

Mera y Estaci<sup>on</sup>ada.

Exped. <sup>te</sup> tocante á d.<sup>n</sup> Pedro  
de Fuentes, adm.<sup>or</sup> genl. y las  
Fabricas de Salitres y Pólvoras  
del R.<sup>no</sup> en o<sup>m</sup>n á si es compre-  
endido en el decreto relativo á  
los empleados fugados al  
Pais ocupado p.<sup>r</sup> el enemigo.

Cada 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1811.

A la Comision de Justicia.

Por  
C. E.

~~Informado. Por Juan Cuenca.~~

Reservado.



Cádiz 12 octubre de 1811.  
Hacienda de España. Nº 37

Sobre que a D. Pedro de Puerta Ad-  
ministrador gral de las R. P. Fabricas  
de Salitres y polvora de Sevilla se le  
reponga en su destino

En 4 de Enero de 1812 se pasó al Reg.<sup>a</sup>



Num. 130

19 de Febrero de 1812.

Remitiendo á la Regencia  
para el uso conveniente una Exposición al  
Administrador de pólvora y salitre de Sevilla.



Hacienda

Acompañamos a V. M. de orñ a las Cortes  
generales y extraord. La adjunta exposicion  
~~del~~ Administrador de las Fabricas de Salitre  
y Polvora de Sevilla acerca de haber extrahi  
do de aquella Cind. los Empleados y faul  
tados de que hace merito en la Relacion  
que acompaña, para que la Regencia  
del Reyno haga el uso que enrimo

Diós de Cadix 1 de Febrero de 1812.

20



Mera de Hacienda.

D. Pedro de Fuentes, Comisario  
honorario de Guerra, y Ad-  
ministrador de las Fabricas de  
Salitre y Pólvora de Sevilla.

Cádiz 4 de Nov<sup>re</sup> 1811.

A la Comision de Examen de Memo-  
riales.

Cádiz 5 de Nov<sup>re</sup> 1811.

Ala Reg<sup>a</sup>

Don Pedro.



Mesa de Hacienda. D.<sup>o</sup> Pedro de Fuentes, Alm.  
37. gen.<sup>l</sup> de Salines y Pobres  
en Sevilla.

Cádiz 16 de Octubre 1811.

A la Comisión de Examen de  
memoriales con los antecedentes.

Hecho en 20 de Enero.

A la Regencia  
como dice la Comisión.  
Cádiz 28 de Dic. de  
1811.

A la Real Justicia.

Cádiz 17 de Oct. de 1811.

Reservado.

Hecho en 20 de Enero

240 de 1812

Informado para dar cuenta



Al Secret. Int. del Despacho de Hacienda de España.

Reservado

De orden de las Contes generales y extraordinarias y para que el Consejo de Regencia arreglándose á lo de terminado por S. M. y al interés de la Patria, Revuelva y disponga lo que sea mas oportuno; Remitimos á V. S. adjuntos los recursos de D.<sup>n</sup> Pedro Fuentes, Administrador general de Salitres en Sevilla y la nota reservada q. los acompaña, Relativo á que se declare á Secreto de S. M. y a que se le confirme la legitimidad de su destino.

Quos Vra Cadiz á 1 de Enero de 1812.

20



Juniá

Señores

Sopena del Pan  
Gomez Fernz  
Sombielas  
Vaquer Parza  
Mama Anipe s.

Señor

Mr Pedro Fuentes, q. antes  
ocurrió al S. M. solicitando  
el reintegro de adm<sup>o</sup> de enen.  
de labore en Sevilla, y haci  
endo aló. proposi<sup>o</sup> de elabo.  
rar<sup>o</sup>, y ganando; recurso de  
nuevo pidiendo aclarar<sup>o</sup> del  
decreto del S. M. en el congre  
to de q. havendole enten  
do de reintegro se pasó  
su exponen al ministro de  
Guerra p<sup>o</sup> el encargado  
del de Hacienda; y porre.



nom<sup>re</sup> hace otras proposi-  
c<sup>on</sup>es para su arreglo.

La comision desp. se ha  
ya reconocido detenidamente.  
ambos escritos, y el decreto  
del S. N. conforme al senti-  
miento manifestado sobre  
la anterior. Solicitudes de  
Fuentes, se conviene q. en  
lo entendida con equivo-  
ca, p<sup>er</sup> q. el S. N. no previno  
el reintegro de su empleo  
sino q. el consejo de Reg<sup>encia</sup>  
previa la debida purifica-  
cion acordare lo conveni<sup>ente</sup> al  
bien del Estado, o sea fuese  
conferendole el mismo de



17  
Venerable  
Señores  
Suplen. del Hon.  
Senado  
Don Juan Pizarro  
Don Juan Pizarro  
Don Juan Pizarro  
Don Juan Pizarro

Enns, ora coronando, edis  
poniendo la elaboración  
del salitre bajo su direc-  
cion: en este concepto

Es mueram<sup>te</sup> de devocion  
q<sup>ue</sup> las proposi<sup>cion</sup> q<sup>ue</sup> de muer  
se hacen se remiten al con-  
sejo de V<sup>os</sup>as. pa. con arreglo  
a lo decretado p<sup>or</sup> V. m., y al  
interior de la Patria remedia  
y disponga lo q<sup>ue</sup> sea mas con-  
veniente. Sin embargo V. m. aca-  
dama lo q<sup>ue</sup> sea de su agrado.

Do. Cadiz Dto. 25 de 1811.





Mesa y Hacienda.

D.<sup>n</sup> Pedro Fuentes, Am<sup>or</sup>  
genl. de Salitres y Polvoro  
y Sevilla.

Cádiz 21 de Octubre 1811.

con Urgencia

A la Comisión de Justicia, donde se  
halla el antecedente.

Al

Jo  
Co



Hacienda

+  
Enteradas las Cortes generales y extraord.  
del Expediente y consulta hecha por la  
Junta o Examen de los Empleados fugados  
o pais ocupado por los enemigos amotibos  
de haber pedido D. Pedro Puertes Amor  
general o las D. Fabricas del Salitre  
y Polvora del Reino de Sevilla y de  
declarase la confirmacion o su Empleo:  
~~han verificado~~ se han servido mandar  
que al indicado Puertes se le devuelva  
en donde emplee sus conocimientos para  
cuyo efecto devolvemos a V. el citado Exp.  
para que <sup>a fin de que</sup> el Consejo de Regencia obre se  
gun el en lo que estime conveniente pre  
cedida la purificacion correspondiente. El  
Intercedido por orn o las mismas lo  
comuniquemos a V. para inteligencia  
o S. E. y cumplimiento  
Dios D. Cadix 12 oct. de 1811.



Intercia

Senores  
Lopez del Bar  
Gomez Ferraz  
Sombiel

Senor

La Comision de Intercia ha visto con detenida atencion la solicitud he-  
cha por D. Pedro Fuentes Admin.<sup>or</sup> Gene-  
ral de las R.<sup>as</sup> Fabricas del Salitre, y  
Polvora en el Reyno de Sevilla y. g.  
se le declare la confirmacion de su em-

1.<sup>a</sup> dio cuenta en la  
sesion secreta de 11.  
de Nov. de 1811 y 1.<sup>a</sup>  
aprobó el Dictamen de  
la Comision

gles, y sueldo, y que en tanto se eva-  
cua dicha Ciudad de los enemigos se le  
mande pagar en Mallorca donde  
se le destine a labrar Salitres visto  
que sea por aquellos Jefes la utilidad,  
que ofrezca la economia de combustible  
del Pais: que si tanto agrada esta  
peticion depondra toda funcion admi-  
nistrativa, y labrara de su cuenta, y  
niengo como Asentista particular  
anticipandole lo muy preciso, ya por  
cuenta del sueldo que le quede, ya p.<sup>a</sup> la  
del genas, cuyo precio se le fije, y  
contrate con el, visto, y determinado  
el mas conveniente, y que algo le  
dese al mismo, cuyo unico objeto

Senor 12 Feb



es servir al estado, y alimentar  
à su familia hasta la reconquista  
general, dociéndole para su vi-  
age, y abonandose igualm.<sup>te</sup> à lo  
Facultativos, ò empleados que toquen  
arranca de Sevilla lo preciso, en ali-  
vicio de su gobernación; y tambien ha  
visto de la propia suerte el Ynfante,  
ò dictamen que remite el Consejo de  
Regencia, dando por la Junta de caa-  
men de Exped.<sup>tes</sup> de Empleados faga-  
dos de Hacienda, y à su consecuencia  
conformándose con el porley vane-  
ny que contiene, y que deberan le-  
varse por repudicial, evitando repe-  
ticion, opina debe aprobarse, y  
devolverse al Consejo de Regencia  
p.<sup>a</sup> g. sobre segun el auto que contiene  
conveniente, precediendo la signifi-  
cacion del D. Pedro de Iruates, en el  
caso de no habease verificado por  
por el orden, y en los terminos que  
esta prevenido; mas sobre  
todo V. M. resolverá lo  
que fuere de su agrado, que



The image shows a page of handwritten notes in cursive script. The text is written in dark ink on aged, slightly discolored paper. There are several large, stylized, and somewhat illegible scribbles or drawings interspersed with the text. The handwriting is fluid and characteristic of the 18th or 19th century. The page is oriented horizontally, and the text is written in a single column. The scribbles are located at the top, middle, and bottom of the page, and they appear to be part of the original writing or perhaps corrections. The overall appearance is that of a personal or working manuscript.



Sesion pp.<sup>ca</sup> de 30 de Set.<sup>e</sup> de 1811.

A la comision de justicia

Remito à V.S.S. de orden  
del Consejo de Regencia  
el adjunto expediente y con-  
sulta de la Junta de exa-  
men de los de empleados  
de Hacienda fugados de  
pais ocupado por los enemi-  
gos, relativo à D. Pedro  
de Fuentes, Administrador  
general de las Reales Fa-  
bricas de Salitres y polvora  
del Reyno de Sevilla; à fin  
de que dando V.S.S. cuenta  
de el à S. M. vuelva lo  
que fuere de su soberano agrado



de, en el concepto de que

S. d. no cree al intere.

ido comprendido en

el Decreto por las reso-

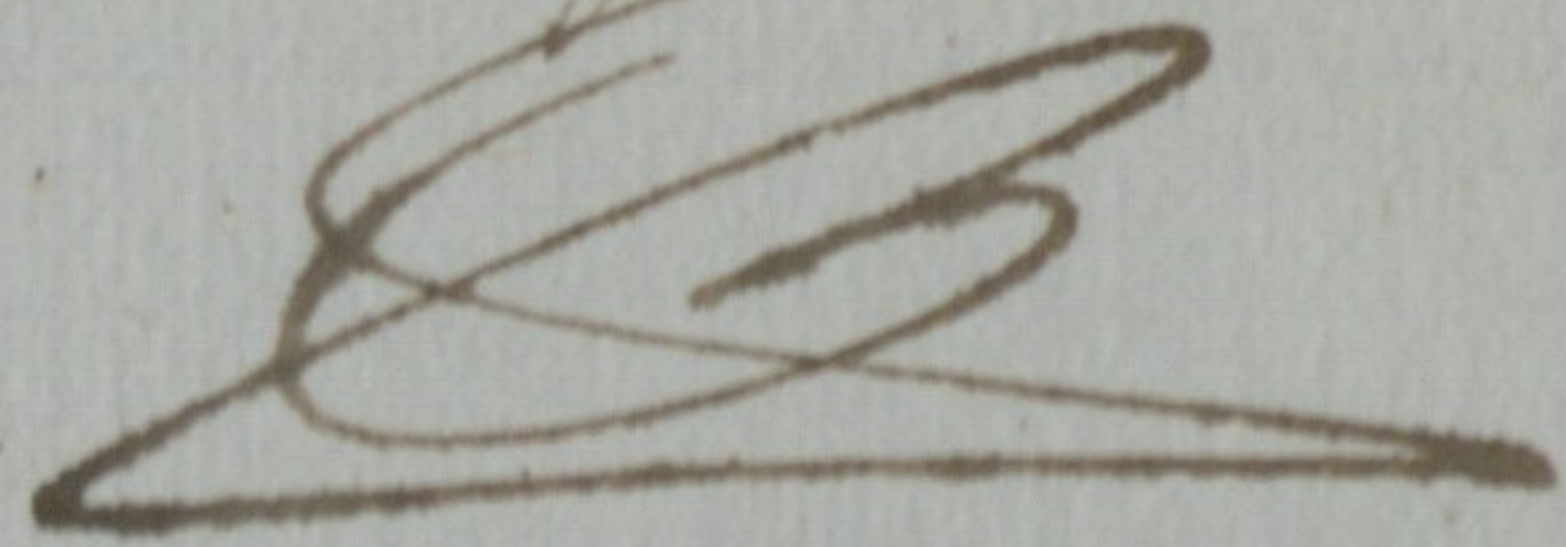
nes que la Junta

expone. Dios que. a V. S.

m. S. S. Cádiz 28. de Atri-

embre de 1811.

Don Canga Argüelles



Sei. Secretario de las Cortes gen. y exor.